



## ESTUDIOS PREVIOS

Código: AD-FT-002

Versión: 3.0

Fecha: 2020/12/31

1.	<b>LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</b>

2.	<b>LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.</b>
----	--

<b>2.1 OBJETO</b>													
<b>2.2 CLASIFICACIÓN DEL OBJETO</b>	<p>El anterior objeto se encuentra clasificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, Versión UNSPSC V.14.080, de conformidad con la siguiente tabla:</p> <table border="1"><thead><tr><th colspan="4">CLASIFICACIÓN UNSPSC</th></tr><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr></thead><tbody><tr><td>(Indicar Código y Nombre)</td><td>(Indicar Código y Nombre)</td><td>(Indicar Código y Nombre)</td><td>(Indicar Código y Nombre)</td></tr></tbody></table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC				SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	(Indicar Código y Nombre)			
CLASIFICACIÓN UNSPSC													
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO										
(Indicar Código y Nombre)	(Indicar Código y Nombre)	(Indicar Código y Nombre)	(Indicar Código y Nombre)										
<b>2.3 ALCANCE DEL OBJETO</b>													
<b>2.4 DURACIÓN DEL CONTRATO</b>	El plazo de ejecución de la aceptación que se suscriba como resultado del proceso de selección, será hasta el <b>XX de diciembre de XXXX</b> , término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.												
<b>2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	La ejecución del contrato será en <b>las instalaciones del contratista</b> . Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.												
<b>2.6 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO</b>	<p>De conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia <b>20XX</b>, para la presente contratación, se tiene un presupuesto estimado de <b>XXXX (\$XXX) M/CTE</b>, Incluido IVA, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal <b>No. XXXX del XX de xxxx de 20XX</b>, expedido por la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional.</p> <p>Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el análisis del valor del contrato que reposa en el presente documento.</p> <p><b>NOTA 1:</b> El proponente debe ofertar la totalidad del presupuesto oficial, es decir la suma de <b>XXXXX (\$XXXXXX) M/CTE</b>, Incluido IVA, puesto que el contrato se adjudicará por el total del presupuesto oficial, en una bolsa de recursos discriminada por valores unitarios. Por tanto, el valor ofertado no es criterio de selección por parte de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF.</p> <p><b>NOTA 2:</b> El proponente debe ofertar la totalidad de los elementos de manera unitaria, incluido el IVA. El criterio de selección de la oferta económica más favorable será, el valor más bajo resultante de la sumatoria de la totalidad de los ITEMS cotizados.</p>												



## ESTUDIOS PREVIOS

Código: AD-FT-002

Versión: 3.0

Fecha: 2020/12/31

	<b>NOTA 3:</b> La entidad podrá ajustar los elementos y las cantidades, dadas las necesidades que se presenten en la ejecución, hasta el agotamiento del valor del presupuesto oficial.
<b>2.7 FORMA DE PAGO</b>	<p>La URF, cancelará el valor del contrato a través de la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo al valor proporcional de los servicios y repuestos recibidos a satisfacción, en pagos mensuales, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de expedición del cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa entrega de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Factura o documento equivalente que corresponda al valor de los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y al valor de los repuestos entregados e instalados a satisfacción durante el periodo.</li><li>✓ Certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; en la cual se acredite que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena.</li><li>✓ Cuando se trate de un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.</li><li>✓ Tratándose de persona natural no empleadora se deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, anexando constancia de pago en donde se acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar.</li></ul>
<b>2.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	1.
<b>2.9 OBLIGACIONES DE LA URF</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Pagar al contratista el valor acordado, en las condiciones y eventos previstos en la forma de pago.</li><li>2. Designar el supervisor del contrato para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato y seguimiento a lo estipulado.</li><li>3. Brindar al contratista la información necesaria para ejecutar el objeto contractual.</li><li>4. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que sean indispensables para cumplir su objeto.</li></ol>
<b>2.10 SUPERVISIÓN</b>	La coordinación, supervisión y control en la ejecución del contrato, estará a cargo del funcionario que designe el Ordenador del Gasto, quien a su vez se denominará supervisor del contrato. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4°, numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.



## ESTUDIOS PREVIOS

Código: AD-FT-002

Versión: 3.0

Fecha: 2020/12/31

<b>3.</b>	<b>FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</b>
<b>3.1 RÉGIMEN JURIDICO APLICABLE</b>	El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.
<b>3.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	<p>La modalidad a utilizar para la selección es la MÍNIMA CUANTÍA, toda vez que el presupuesto oficial estimado no supera el 10% de la menor cuantía de la URF. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Para efectos de la selección, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones mínimas de la Invitación Pública. Si ésta no cumple con dichas condiciones, se verificará el cumplimiento los requisitos de la Invitación, respecto de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.</p> <p>El proponente deberá ofertar la totalidad del presupuesto oficial, es decir la suma de <b>XXXXXX (\$XXXXXX) M/CTE</b>, Includido IVA, puesto que el contrato se adjudicará por el total del presupuesto oficial, en una bolsa de recursos discriminada por valores unitarios. Por tanto, el valor ofertado no es criterio de selección por parte de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF.</p> <p>El proponente debe ofertar la totalidad de los ITEMS de manera unitaria, incluido el IVA. El criterio de selección de la oferta económica más favorable será, el valor más bajo resultante de la sumatoria de la totalidad de los elementos cotizados.</p>
<b>3.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO</b>	El objeto del contrato a celebrar, es de carácter complejo, toda vez que consiste principalmente en la prestación de un servicio (mano de obra), y de manera accesoria en un suministro (repuestos) solamente cuando así se requiera. La oferta y su aceptación constituyen el contrato celebrado.

<b>4.</b>	<b>ANÁLISIS TÉCNICO-ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ANÁLISIS DEL SECTOR</b>
<b>4.1 ANÁLISIS TÉCNICO - ECONÓMICO</b>	<p>Para la elaboración del presente análisis, mediante comunicaciones de fecha <b>XX de XXXX de 20XX</b>, se solicitó información a las compañías <b>XXXXXX, XXXXX, XXXXX</b>, a efectos de la realización del estudio de mercado, recibiendo respuesta por parte de las compañías <b>XXXXXXXX y XXXX</b>, quienes realizaron cotización, según se relaciona a continuación. Las demás empresas invitadas a cotizar guardaron silencio y la empresa <b>XXXX</b>, manifestó vía telefónica no estar interesado en contratar con el Estado. Las cotizaciones allegadas arrojaron los siguientes resultados:</p> <p style="text-align: center;"><b>COTIZANTE 1</b></p> <p style="text-align: center;">XXXXX</p>



## ESTUDIOS PREVIOS

Código: AD-FT-002

Versión: 3.0

Fecha: 2020/12/31

VEHÍCULO COTIZADO	VALOR COTIZACIÓN
	\$
	\$
<b>TOTAL COTIZACIÓN INCLUIDO IVA</b>	<b>\$</b>

### COTIZANTE 2

XXXXX	
VEHÍCULO COTIZADO	VALOR COTIZACIÓN
	\$
	\$
<b>TOTAL COTIZACIÓN INCLUIDO IVA</b>	<b>\$</b>

Así las cosas, la URF, con el fin de establecer el presupuesto oficial del proceso de selección, procedió a ponderar el valor de las cotizaciones recibidas por parte de las Compañías antes relacionadas (Ver **Anexo No. 5**), el cual arrojó un valor estimado de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS (\$XXXXXXXX) M/CTE**, incluido IVA.

En consecuencia y analizado el valor arrojado por el estudio de mercado, se evidencia que el resultado del mismo, excede la distribución presupuestal realizada por la Entidad para este rubro en la presente vigencia, la cual asciende a la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS (\$XXXXX) M/CTE**. En razón a lo anterior y teniendo en cuenta que la mayoría de ítems cotizados corresponden a eventuales servicios que pueda requerir el parque automotor de la Entidad, de conformidad con la dinámica de uso y otros factores exógenos, aunado a las limitaciones presupuestales con que cuenta la URF para este efecto, se estableció para el presente proceso un presupuesto oficial de **XXXXXXXXXXXXXXXX (XXXX) M/CTE**, incluido IVA, presupuesto que será ejecutado en su totalidad, según las condiciones establecidas en el numeral **9.2.1 . SELECCIÓN DE LA OFERTA DE MENOR PRECIO**.

Lo anterior se justifica además, teniendo en consideración que las actividades de mantenimiento correctivo refieren la corrección no planificada de las averías o fallas, cuando éstas se presentan; lo que implica que en este tipo de mantenimiento no siempre se puede dar un diagnóstico preciso de las causas que provocan la falla, pues en muchas ocasiones se ignora si la falla se debió al mal uso del automotor, por desconocimiento de su funcionamiento y sus cuidados, por omisión de las recomendaciones en su uso, por desgaste normal de sus componentes o mala calidad de alguno de estos<sup>1</sup>, situación que incide en el valor real que se requerirá para efectuar el mantenimiento integral del parque automotor.

Por lo expuesto, el valor del contrato que se llegare a celebrar con ocasión del presente proceso de selección, será hasta por la suma de **XXXXXXXX PESOS (\$XXXXX) MCTE**,

<sup>1</sup> Fuente: <http://www.hyundai.com.co/concesionariosytalleres>

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código:	AD-FT-002
		Versión:	3.0
		Fecha:	2020/12/31

	<p>incluido IVA.</p> <p>El proponente debe ofertar la totalidad del presupuesto oficial, es decir la suma de <b>XXXXX (\$X00,00) MCTE</b>, Incluido IVA, puesto que el contrato se adjudicará por el total del presupuesto oficial, en una bolsa de recursos discriminada por valores unitarios. Por tanto, el valor ofertado no es criterio de selección por parte de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF.</p> <p>El proponente debe ofertar la totalidad de los elementos de manera unitaria, incluido el IVA. El criterio de selección de la oferta económica más favorable será, el valor más bajo resultante de la sumatoria de la totalidad de los elementos cotizados.</p>
<b>4.2 ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	<p>Consultar al respecto la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector en el link <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_w eb.pdf">https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_w eb.pdf</a></p> <p>Puede obtenerse en información sobre el sector y sus aspectos económico, técnico, regulatorio, ambiental, la oferta y la demanda en:</p> <p>DANE – <a href="http://www.dane.gov.co">www.dane.gov.co</a>  Banco de la República – <a href="http://www.banrep.gov.co">www.banrep.gov.co</a>  Superintendencia de Industria y Comercio – <a href="http://www.sic.gov.co">www.sic.gov.co</a>  Departamento Nacional de Planeación – <a href="http://www.dnp.gov.co">www.dnp.gov.co</a>  Secretaria del Senado -  <a href="http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/arb/1000.html">http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/arb/1000.html</a>  Secop – <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>  Superintendencias  Páginas web de entidades estatales  Portafolio – <a href="http://www.portafolio.co">www.portafolio.co</a></p>

<b>5.</b>	<b>FACTORES DE SELECCIÓN</b>
<b>5.1 DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN</b>	<p>Por tratarse de un proceso de mínima cuantía, la URF aceptará la oferta de menor precio, siempre y cuando cumpla con todas las condiciones establecidas en la Invitación Pública.</p> <p>El valor ofertado, no podrá exceder el valor del contrato establecido en el presente documento, según el análisis económico realizado, es decir la suma <b>XXXX PESOS (\$XXXXX) M/CTE</b>, Incluido IVA, so pena de rechazo de la oferta.</p> <p><b>NOTA 1:</b> El proponente debe ofertar la totalidad del presupuesto oficial, es decir la suma de <b>XXXXX (\$XXXXX) M/CTE</b>, Incluido IVA, puesto que el contrato se adjudicará por el total del presupuesto oficial, en una bolsa de recursos discriminada por valores unitarios. Por tanto, el valor ofertado no es criterio de selección por parte de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF.</p> <p><b>NOTA 2:</b> El proponente debe ofertar la totalidad de los ITEMS de manera unitaria, incluido</p>



## ESTUDIOS PREVIOS

Código: AD-FT-002

Versión: 3.0

Fecha: 2020/12/31

el IVA. El criterio de selección de la oferta económica más favorable será, el valor más bajo resultante de la sumatoria de la totalidad de los elementos cotizados.

**NOTA 3:** La entidad podrá ajustar los elementos y las cantidades, dadas las necesidades que se presenten en la ejecución, hasta el agotamiento del valor del presupuesto oficial.

### 5.2 FACTORES DE EVALUACIÓN

El proceso de selección se evaluará de la siguiente manera:

ITEM	FACTOR DE EVALUACIÓN	MÉTODO DE EVALUACIÓN
1	Requisitos Jurídicos	Habilitante
2	Requisitos Técnicos	Habilitante
3	Propuesta Económica	Menor precio

### 6. ESTIMACION, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y COBERTURAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente. La URF estimó, tipificó y asignó los riesgos propios del proceso en el Anexo Matriz de Riesgos (Ver Adjunto).

Si se trata de una orden de compra emitida por Acuerdo Marco de Precios, los riesgos serán los previstos por Colombia Compra Eficiente teniendo en cuenta que la entidad se adhiere a las condiciones del acuerdo Marco para contratar el servicio que requiere.

### 7. ANÁLISIS SOBRE EXIGENCIA DE MECANISMOS DE GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.



## ESTUDIOS PREVIOS

Código: AD-FT-002

Versión: 3.0

Fecha: 2020/12/31

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en los contratos cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía, no es obligatoria la exigencia de mecanismos de garantía para amparar el riesgo de incumplimiento de las obligaciones contractuales. En igual sentido el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, otorga a la entidad estatal la libertad de exigir la constitución de garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

No obstante lo anterior, la Entidad encuentra necesaria la constitución de las garantías que amparen los riesgos que pudieren presentarse en la ejecución del contrato, en particular los que pudieren surgir como resultado del cumplimiento tardío o de defectuoso, de mala calidad en el servicio prestado, incluyendo el inadecuado funcionamiento de los bienes y las eventuales reclamaciones que pudieren presentarse a la URF por parte de terceros causadas por hechos u omisiones imputables al contratista.

En consecuencia, el contratista deberá constituir Garantía Única de Cumplimiento, a favor de **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL, UNIDAD DE PROYECCIÓN NORMATIVA Y ESTUDIOS DE REGULACIÓN FINANCIERA –URF**, NIT 900659800-0, que ampare los siguientes riesgos:

TIPO DE GARANTIA	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	OBSERVACIÓN
GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha de suscripción.	Para amparar a la URF, de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, de las obligaciones nacidas del contrato, así como su cumplimiento tardío o defectuoso en aquellos eventos en que sean imputables al contratista
	CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha de suscripción.	Para amparar a la URF, de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES O INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contado a partir de la fecha de suscripción.	Para amparar a la URF, de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
				Para amparar a la URF, de eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surja de



## ESTUDIOS PREVIOS

Código:	AD-FT-002
Versión:	3.0
Fecha:	2020/12/31

<b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</b>	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	EN CUANTÍA EQUIVALENTE A 200 SMLMV	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato	las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Cubrir a la URF, de los perjuicios con ocasión a eventuales reclamaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto que acredite que el subcontratista cuenta con u seguro propio con el mismo objeto y que la entidad sea el asegurado.
---	--	--	--	---

En caso de tratarse de una orden de compra debe verificarse el acuerdo marco de precios o la guía para compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en grandes superficies para verificar si allí está contemplado la posibilidad de que la Entidad requiera garantías o no.

**8 ASPECTOS GENERALES DE LA OFERTA****8.1 REQUISITOS  
JURÍDICOS****(HABILITADO –NO  
HABILITADO)****Capacidad Jurídica**

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, legalmente constituidos y domiciliados en Bogotá D.C., cuyo objeto social esté relacionado con el del presente proceso y que no se encuentren incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

**8.1.1 Carta de Presentación de la Oferta**

La carta de presentación de la oferta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que sea presentado por la URF (**Anexo Carta de Presentación de la Oferta**), la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente constituidos y facultados. Esta carta debe ser allegada con la propuesta a través de la plataforma de SECOP II de Colombia Compra Eficiente, máximo hasta la fecha y hora establecida para el cierre y deberá indicar si hay información en la propuesta que tiene el carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

Con la presentación del **Anexo Carta de Presentación de la Oferta** se entenderá que el Proponente (miembros del consorcio o unión temporal) manifiesta(n) bajo la gravedad de juramento que no se encuentra(n) incurso en causal de inhabilidad, conflicto de intereses o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 1, 2, 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Este documento deberá ser firmado por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de proponente plural.

Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá:

a) En caso de persona natural, tener capacidad de ejercicio o actuar por intermedio de apoderado.

b) En caso de personas jurídicas, tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

c) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

**NOTA:** La carta de la presentación de la oferta deberá ser firmada por el representante legal principal, en caso de estar autorizado o por quien lo proceda en ausencias temporales o absolutas, dicha ausencia deberá estar justificada, para proceder a otorgar la validez de la misma.

#### **8.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal**

##### **a) Persona Natural:**

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o su apoderado. Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.
2. Acreditar la existencia del establecimiento de comercio o su Registro Mercantil de persona natural, para lo cual presentará el certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o entidad competente, documento que deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el Cronograma del proceso.

##### **b) Persona Jurídica:**

1. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o su apoderado.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal

Acreditar su existencia y representación legal a través de la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en donde conste que su duración no es inferior al plazo de

ejecución del contrato y dos (2) años más y que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la contratación o actividades afines, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Dicho documento deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el Cronograma del proceso. Así mismo, deberá acreditarse en el certificado, que la persona jurídica ha sido legalmente constituida, con una antelación al cierre no inferior a un (1) año y que el representante legal cuenta con facultades para contratar y comprometer a la persona jurídica.

### 3. Autorización de la Junta Directiva de Socios o Asamblea General de Accionistas

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante Legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexarse la correspondiente autorización de la junta directiva de socios o asamblea general, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este Proceso de Selección y celebrar el contrato respectivo.

Para proponentes extranjeros, deberá adjuntarse el acta de la junta de socios, acta de asamblea general de accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

Los documentos oficiales otorgados o expedidos en el exterior, deberán presentarse traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 7144 de 2014 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 del Decreto

Ley 019 de 2012 para los documentos privados y en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación.

#### 4. Ausencia de Inhabilidades, Incompatibilidades o Prohibiciones para Contratar

El proponente acreditará no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, dicha declaración se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta y deberá referirse no solo a la persona jurídica o natural sino a su representante legal y socios.

##### c) **Proponente Plural – Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura**

En caso de **Consorcio o Unión Temporal**, los proponentes indicarán dicha calidad, para lo cual anexarán el documento de constitución, en los términos del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe contener:

- a) La denominación que asumirá la Unión Temporal o el Consorcio.
- b) El nombre y/o razón social de todos sus integrantes y sus números de identificación.
- c) Los términos y extensión de la participación y el objeto del Consorcio o Unión Temporal, y las responsabilidades entre los miembros integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- d) Tratándose de Unión Temporal, los términos y extensión de la participación de las sociedades en la propuesta y en la ejecución del contrato, **no podrán ser modificados** durante la etapa de selección (precontractual) so pena de **RECHAZO**; en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y expreso de la URF.
- e) La designación de la persona que representará al Consorcio o Unión Temporal y su suplente. La duración del Consorcio o Unión Temporal, no puede ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más, al igual que la duración de los miembros que la conforman.

- f) En el evento en que los estatutos o el objeto social de la(s) sociedad(es) que conforman la Unión Temporal o el Consorcio, limiten las facultades del o los representantes legales, deberán anexar el documento suscrito por el órgano social competente, que autoriza expresamente a los representantes legales de las sociedades para conformar el Consorcio o la Unión Temporal, específicamente para esta contratación.
- g) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- h) Las personas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos sobre existencia y representación legal, **información jurídica del proponente como si fueran a participar en forma independiente.**

### **8.1.3 Certificación de Pago de Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales.**

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 10 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

#### **8.1.3.1 Personas Jurídicas**

El Proponente debe presentar certificación suscrita por el representante legal, o contador público o por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

En los eventos en que la certificación deba ser expedida por contador o revisor fiscal, deberá anexarse con la misma, fotocopia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores, de quien expide la certificación.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del proceso

de selección. Si la Propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

#### **8.1.3.2 Personas Naturales**

Cuando se trate de persona natural, deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, deberá aportar soportes de pago del último mes anterior a la fecha de entrega de la propuesta, en donde se evidencie el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados, cuando a ello hubiere lugar.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia.

#### **8.1.4 Registro Único Tributario de la DIAN (RUT)**

*Los proponentes deberán estar inscritos ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN); para demostrarlo deberán allegar copia del Registro Único Tributario actualizado de conformidad con la Resolución No. 154 del 14 de diciembre de 2012 expedida por la DIAN. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.*

#### **8.1.5 Registro de Información Tributaria (RIT)**

*El Proponente deberá presentar copia de este documento, si a ello hubiere lugar. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.*

#### **8.1.6 Certificación de Antecedentes Disciplinarios**

La URF consultará y verificará, en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

#### **8.1.7 Certificación de Responsabilidad Fiscal**

La URF consultará y verificará, en la página Web de la Contraloría General de la Republica, que el proponente no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales emitido por dicha entidad.

En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

#### **8.1.8 Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la URF realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

#### **8.1.9 Certificación del Sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC**

Para lo cual se deberá anexarse certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas que para el efecto lleva la Policía Nacional, correspondiente a la persona natural oferente o al representante legal de la persona jurídica, con una fecha no mayor a 3 meses, contados desde la presentación de la propuesta.

#### **8.1.10 Compromiso Anticorrupción**

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente invitación y del contrato que se celebre con ocasión de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que la URF, advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de incumplimiento de conformidad con las reglas previstas en la ley y en el respectivo contrato.

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por el proponente y por cada uno de sus miembros, en caso de ser un proponente plural, bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la presentación del Anexo Carta de Presentación de la Oferta y el diligenciamiento del **Anexo Compromiso de Transparencia**.

#### **8.1.11 Validez Mínima de La Oferta**

La propuesta deberá tener una vigencia de sesenta (60) días calendario contados desde la fecha de cierre. Los proponentes deberán extender el periodo de validez en razón de la prórroga de este plazo; so pena de que se entienda que desisten de la misma. Lo anterior se entiende aceptado con la sola presentación del **Anexo Carta de Presentación de la Oferta**.

#### **8.1.12 Certificación Bancaria**

Se deberá presentar certificación bancaria del proponente, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses. Dicho documento deberá indicar el nombre del titular, el número y tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera.

#### **8.1.13. Acreditación situación militar**

El proponente deberá allegar copia del documento que acredita que está definida la

situación militar del representante legal o persona natural en los casos que aplique. Para el caso de consorcio o Uniones Temporales cada integrante de los mismos deberá anexar esta copia cumpliendo de manera independiente este requisito.

**8.1.14. Autorización para publicar en Secop la propuesta, en caso de ser adjudicataria**

De acuerdo a lo establecido por la Ley de Datos la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá presentar documento contentivo de autorización, en el cual se autorice a la URF para que, en caso de resultar adjudicatario se pueda publicar la oferta en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, de acuerdo al tratamiento de datos personales dispuesto en la Ley 1581 de 2012.

**8.1.15. Hoja de Vida de la Función Pública del Proponente**

El proponente persona natural o persona jurídica deberá allegar con la propuesta la Hoja de Vida de la Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 190 de 1995, al establecer que: “Todo aspirante a ocupar un cargo o un empleo público, o a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración deberá presentar ante la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces, el formato único de hojas de vida debidamente diligenciado en el cual consignará la información completa que en ella se solicita”.

**8.1.16 Formato Beneficiario de Cuenta (adjunto)**

Allegar el formato beneficiario de cuenta diligenciado de acuerdo con las siguientes indicaciones:

1. La sección 1. Información Básica Beneficiario debe ser diligenciada en su totalidad incluyendo la firma y huella del representante legal.
2. En la sección 2. Identificación de la Cuenta y de la Entidad Bancaria diligenciar los campos de los que tiene información y sin la firma del funcionario del Banco.
3. La sección 3 no debe ser diligenciada.

**8.1.17 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo**

En el marco de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el proponente deberá allegar los siguientes documentos:

1. Documento con el resultado de la última autoevaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Certificado de la ARL sobre el avance en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

**8.1.18 Cumplimiento Ley 2013 de 2019**

De acuerdo con el literal g) del artículo 2 de la Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019 las personas jurídicas que celebren contratos ejecutando recursos del Estado también están obligados a la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios.

“Ámbito de aplicación: De conformidad con el artículo 2 de la citada Ley 2013 de 2019 son sujetos obligados: (...) g) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función; (...)”

El proponente deberá seguir paso a paso lo estipulado en el instructivo del Departamento Administrativo de Función Pública que puede ser consultado en el link [https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/616038/2019-12-31\\_Instructivo\\_dbrci.pdf/52f7f418-8431-252b-f7b8-db917fde3463?t=1581081389046](https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/616038/2019-12-31_Instructivo_dbrci.pdf/52f7f418-8431-252b-f7b8-db917fde3463?t=1581081389046)

**8.2 REQUISITOS  
TÉCNICOS  
(HABILITADO – NO  
HABILITADO)**

**8.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

### 8.2.2 EXPERIENCIA

Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona de manera directa con el **mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos incluida la mano de obra**, el proponente deberá acreditar la misma mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados en un 100% y/o copia del Acta de Liquidación respectiva, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado por la URF, para el proceso contractual.

Cuando la certificación no incluya todos los datos, el proponente podrá adjuntar copia del contrato u orden y su respectiva acta de entrega a satisfacción y cumplimiento de la totalidad del objeto contractual y sus obligaciones contractuales. La URF se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Las certificaciones presentadas como mínimo deben contener la siguiente información:

- ✓ Nombre de la entidad o persona contratante que certifica
- ✓ Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- ✓ Objeto del Contrato debidamente especificado.
- ✓ Número del Contrato, en caso de ser con entidades públicas
- ✓ Valor total del contrato.
- ✓ Fecha de inicio del contrato, plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- ✓ Dirección y teléfono de la entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada.
- ✓ Determinar si participó en consorcio o Unión Temporal e indicar el porcentaje de participación.
- ✓ En caso de corresponder a entidades públicas, la certificación deberá suscribirla el respectivo representante legal o el funcionario autorizado. Si corresponde a entidades privadas, la certificación deberá suscribirla el representante legal, o contador o el revisor fiscal si es el caso, o, por la persona competente o designada para tal fin.
- ✓ No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.
- ✓ Cuando la certificación no contenga la totalidad de la información solicitada, se podrá anexar como complemento copia del contrato o del acta de liquidación del mismo. Si aun aportando estos documentos no se obtiene la información requerida, no será tenida en cuenta para el cumplimiento de este requisito.
- ✓ Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe acreditar la experiencia solicitada de acuerdo con el porcentaje de participación. Así mismo, en el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia; en este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código:	AD-FT-002
		Versión:	3.0
		Fecha:	2020/12/31

--	--

9.	<b>EVALUACIÓN DE OFERTAS</b>
9.1.	<b>OFERTA ECONÓMICA</b>

El OFERENTE al indicar el valor de su oferta debe presentar debidamente diligenciado el cuadro relacionado en el **Anexo No. 2 -Oferta Económica-**.

El oferente deberá presentar una propuesta económica respecto del **mantenimiento correctivo y preventivo del parque automotor de la URF**, objeto de esta contratación, para lo cual deberá considerar la siguiente información:

1. El proponente debe ofertar la totalidad del presupuesto oficial, es decir la suma de **XXXX DE PESOS (\$XXXXXX) M/CTE, Incluido IVA**, puesto que el contrato se adjudicará por el total del presupuesto oficial, **en una bolsa de recursos discriminada por valores unitarios**. Por tanto, el valor ofertado no es criterio de selección por parte de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF.
2. El proponente debe ofertar la totalidad de los ITEMS de manera unitaria, incluido el IVA. El criterio de selección de la oferta económica más favorable será, el valor más bajo resultante de la sumatoria de la totalidad de los elementos cotizados en el **Anexo 2 Oferta Económica**.
3. Serán por cuenta del contratista y se consideran incluidos como parte integral del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originan en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal.
4. El único impuesto que debe estar claramente discriminado en la oferta y posteriormente en las facturas de cobro, o documento equivalente es el impuesto sobre las ventas (IVA). En todo caso, si el oferente no lo discrimina se entenderá que el precio ofrecido lo incluye y la URF, no reconocerá así ningún valor adicional por este concepto.
5. La URF efectuará la verificación aritmética de las operaciones, en caso de presentarse error, el valor corregido se tomará como valor de la propuesta.
6. **NOTA:** El valor ofertado no podrá exceder el valor del presupuesto oficial determinado por la Entidad y establecido en el presente documento, según el análisis económico realizado, es decir la suma de **XXXXXXX DE PESOS (\$XXXXXX) MCTE** incluido IVA, so pena de rechazo de la oferta.

9.2	<b>SELECCIÓN DE LA OFERTA DE MENOR PRECIO</b>
-----	---

Para efectos de la selección, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones mínimas de la Invitación. Si ésta no cumple con dichas condiciones, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la Invitación, respecto de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Código:	AD-FT-002
		Versión:	3.0
		Fecha:	2020/12/31

**NOTA:** El proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems solicitados en el **Anexo No. 2- Oferta Económica**, en el entendido que el factor de selección para el presente proceso es el menor precio que resulte de la sumatoria de todos los elementos unitarios cotizados.

<b>9.2.1 CRITERIOS DE DESEMPATE:</b>	En caso de empate, la URF aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo atendiendo a lo estipulado en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
--	--

<b>10.</b>	<b>CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA</b>
------------	---

1. Cuando NO haya sido presentada la oferta a través de la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente, en la fecha y hora señaladas para tal efecto en la Invitación Pública, de conformidad con el cronograma del proceso de selección. El oferente deberá contar con usuario y contraseña para poder presentar su oferta a través de la citada plataforma.
2. Cuando quien presente la Carta de Presentación de la OFERTA del PROPONENTE no se encuentre debidamente autorizado para presentar la OFERTA de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión Temporal.
3. Cuando el objeto social de la persona jurídica PROPONENTE o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.
4. Cuando la duración de la sociedad (persona jurídica, consorcio o unión temporal) sea inferior a la duración del contrato y un (1) año más.
5. Cuando NO se presente con la OFERTA el documento formal de conformación del Consorcio o Unión Temporal o cuando se omitan las firmas de sus miembros o cuando falte la designación de su Representante Legal.
6. Cuando el PROPONENTE o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
7. Cuando existan varias OFERTAS presentadas por el mismo PROPONENTE para este mismo proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, literales g y h.
8. Cuando el PROPONENTE presenta OFERTA alternativa, sin formular simultáneamente la OFERTA básica o condiciona la OFERTA básica.
9. Cuando el PROPONENTE no acepta o no se compromete a cumplir en la carta de presentación, con los Requerimientos Técnicos Mínimos establecidos en el Anexo No. 3 del presente proceso o cuando exista discrepancia o condicionamiento en alguno de estos documentos o cuando se incorpore modificaciones al Anexo No. 3. Se entiende que hay discrepancia cuando existe diferencia entre lo manifestado en la carta de presentación y lo enunciado en el Anexo No. 3. Se entiende que hay condicionamiento cuando se está limitando o afectando lo ofrecido frente a lo solicitado en la presente invitación a presentar OFERTA.
10. Cuando el PROPONENTE no presenta PROPUESTA ECONÓMICA. Anexo Oferta Económica.
11. Cuando NO allegue por escrito, previa solicitud de la URF y dentro del término establecido por éste, las aclaraciones, observaciones y documentos que no fueron allegados con la OFERTA o cuando allegadas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en la invitación a presentar OFERTA.

<b>11.</b>	<b>INDICACIÓN SI EL CONTRATO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL</b>
------------	---

De conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, actualizada por



## ESTUDIOS PREVIOS

Código: AD-FT-002

Versión: 3.0

Fecha: 2020/12/31

Colombia Compra Eficiente<sup>2</sup>, este análisis no se efectúa para los procesos de contratación que se adelanten bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

12.

### PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta deberá ser presentada ÚNICAMENTE a través de la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente, en la fecha y hora señaladas para tal efecto en la Invitación Pública, de conformidad con el cronograma del proceso de selección. El oferente deberá contar con usuario y contraseña para poder presentar su oferta a través de la citada plataforma y conocer las guías para los proveedores establecidas por Colombia Compra Eficiente.

La presentación de ofertas y cierre del proceso, se realizará en la fecha y hora señalada en el Cronograma previsto en la plataforma del Sistema electrónico para la Contratación Pública – SECOP II en el portal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). De la diligencia de CIERRE la plataforma generará automáticamente un acta electrónica en la que quedará constancia de las propuestas recibidas y la Unidad procederá a la apertura de los sobres que las contienen.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma antes del cierre del proceso, la Unidad seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, para lo cual, una vez se cuente con el certificado de indisponibilidad de la plataforma expedido por parte de Colombia Compra Eficiente (CCE), la Unidad notificará a través de un mensaje público en la plataforma SECOP II así: 1. Modificará el cronograma del proceso en virtud de las fallas generales presentadas en el SECOP II en cuyo caso dicha modificación no se constituirá como Adenda o; 2. Se comunicará que a través del correo electrónico [catalina.torrado@urf.gov.co](mailto:catalina.torrado@urf.gov.co), se recibirán las ofertas durante el periodo establecido en la guía.

13.

### DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

La Unidad declarará desierto el proceso en los siguientes eventos:

- a) Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con lo establecido en la invitación pública
- b) Cuando no se presenten oferentes para participar en el proceso de selección
- c) Cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del proponente

Dicha declaratoria procederá mediante resolución motivada que se publicará en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

14.

### PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El proponente y posterior contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de la carta de presentación de la oferta y con la suscripción del contrato, que los recursos que componen su patrimonio, el de la sociedad, sus socios y el representante legal no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los dineros recibidos como para de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

<sup>2</sup>

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/cce\\_manual\\_acuerdos\\_comerciales.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf)



## ESTUDIOS PREVIOS

Código:	AD-FT-002
Versión:	3.0
Fecha:	2020/12/31

El presente estudio previo fue desarrollado y realizado por la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional, en Bogotá D.C., a los XX días del mes de marzo de 20xx.

**XXXXXXXXXX (nombre)**

XXXXXX (cargo)

Proyectó:

Revisó: